



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

E D I C T O

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL Y FAMILIAR
DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.
CD. MANTE, TAM.

RICARDO ZUÑIGA CRISTIAN
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado LEONEL ÁNGEL AYALA VILLANUEVA; Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha cuatro de abril del año dos mil veinticinco, ordenó la radicación del Expediente Número 00199/2025, relativo al JUICIO DE DIVORCIO INCAUSADO, promovido por MARIA ARACELI TORRES AMARO, en contra de RICARDO ZUÑIGA CRISTIAN, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

A).- La disolución del vínculo matrimonial entre los Cc. MARÍA ARACELI TORRES AMARO y RICARDO ZUÑIGA CRISTIAN.

B).- Así como la disolución de la sociedad conyugal derivada del mismo.

Por auto de fecha veintisiete de mayo del año dos mil veinticinco, se ordenó emplazar por medio de EDICTOS a el demandado RICARDO ZUÑIGA CRISTIAN, debido a que se acredito en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, por tres veces consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de SESENTA DÍAS, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento al demandado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha veintisiete de mayo del año dos mil veinticinco, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en: CALLE VICENTE GUERRERO 602, PTE., ENTRE CONDUEÑOS Y VIAS DEL FERROCARRIL, CÓDIGO POSTAL 89800, ZONA CENTRO DE EL MANTE, TAMAULIPAS.-DOY FE.-

EL MANTE, TAM., 30 DE MAYO DE 2025

SECRETARIA DE ACUERDOS
LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente Documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 Fracción I, 3 Fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) Artículo 4. 1.La firma electrónica avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

EPV*

PRIMERA PUBLICACIÓN

El Mante, Tamaulipas, a treinta de mayo del año dos mil veinticinco.--- La Secretaria de Acuerdos, Licenciada CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES, del Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, hacen constar y certifica que se procedió a fijar en la Puerta de este Juzgado, el Edicto, que ordena el acuerdo de Fecha treinta de mayo del año dos mil veinticinco, dictado en el Expediente Número 00199/2025, relativo al JUICIO DE DIVORCIO INCAUSADO, promovido por MARIA ARACELI TORRES AMARO en contra de RICARDO ZUÑIGA CRISTIAN, agregándose copia del mismo al expediente para constancia y efectos legales a que haya lugar.- DOY FE.

LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA RAMO CIVIL Y FAMILIAR DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL
DEL ESTADO

Evidencia Criptográfica - Transacción
Transacción: 000030206896
Archivo Firmado: 66_EDICTO_EX_00199-2025_41_30-05-2025_08-44-56.pdf
Autoridad Certificadora: SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Firmante	Nombre:	CLAUDIA ADRIANA OBREGON BALLADARES	Validez:	OK	Vigente
Firma	# Serie:	00000000000000018363	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2025-05-30T15:21:04Z / 2025-05-30T09:21:04-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	94 a9 d3 2e 4d 69 35 a3 92 ce 69 ba 8b f6 6f 38 94 36 76 e7 89 c3 e1 21 84 38 c6 fa a6 2c a2 90 67 ca ab 6a b8 a8 cc c0 8d 13 34 3e 79 d4 c1 52 34 79 1f d7 73 ad c9 be 62 ed c3 19 e2 90 ad 38 9d 08 61 74 d5 81 cd 3d bf 7f 14 9c 10 11 7a f8 d9 93 5c 11 26 81 b6 8e e3 f2 2e d2 bb 22 ad ea 36 29 4b 53 82 59 e6 1c 2d a7 15 59 58 74 de 6e 12 f9 01 4c 05 c5 03 f1 c4 6a ef ed 80 2c d2 b2 79 e3 f2 89 69 ca 12 f5 4b 1c 96 ab 9c ed 91 1f 99 cf 95 69 27 d2 69 8c ac da 6b 01 29 5a e3 d0 30 22 b8 34 8d 2c 82 a1 eb 81 05 9c 03 53 9f 39 d6 9c 39 61 b6 58 97 60 d7 5f e9 04 79 e1 b8 a8 0b 08 df ac 25 46 a8 fc c0 4c e3 e9 17 78 74 3b 9f e6 bd 8d 1b f9 1d 02 cb 50 62 b0 83 b0 36 1b 71 a7 04 f4 d5 47 c9 c6 d9 f4 d5 34 7f 43 c6 70 9d 0f 2e d0 28 eb 59 8d d5 48 2d ef 0b 2d 06 14			
OCSP	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2025-05-30T15:21:05Z / 2025-05-30T09:21:05-06:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP			
	Emisor del respondedor:	SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS			
	Número de serie:	00000000000000018363			

